Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 08*	Martes 28 de Enero de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

AÑO 2019

Dcto. ECyT. Nº 2451 – EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA INCORPORA CARGOS AL NOMENCLADOR DE CARGOS DOCENTES NIVEL PRIMARIO COMÚN JORNADA EXTENDIDA 327/329

Dcto. Acdo. Nº 2452 – NUEVO RÉGIMEN DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO 329/332

RESOLUCIONES MINISTERIALES - AÑO 2019

SP. Nºs. 137 al 193 – SINTETIZADAS 333/340

SP. Nº 172 –Publicada en B.O. Nº 32/19.

SP. Nº 189 – Publicada en B.O. Nº 35/19.

PD. Nºs. 601 al 642 – SINTETIZADAS 340/348

AÑO 2018
PUBLICACION ADELANTADA

Nº 1173 – RECTIFICASE EL ANEXO UNICO DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 911/2018 348/349

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2018

SEM. Nº 38 – ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS PARA 4° TRIMESTRE 2013 Y 1° TRIMESTRE 2014 350/354

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS - AÑO 2018

SIP Nº 352 al 367 – SINTETIZADAS 354/355

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

AÑO 2019

Decreto ECyT. N° 2451

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA INCORPORA CARGOS AL NOMENCLADOR DE CARGOS DOCENTES NIVEL PRIMARIO COMÚN JORNADA EXTENDIDA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente L - N° 27668/2018, por el que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la incorporación de cargos al «Nomenclador de Cargos Docentes» aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2431 de fecha 29 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa la necesidad de incorporar al Nomenclador de Cargos Docentes aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2431/2016, los cargos de: Director Escuela Común Jornada Extendida 3° Categoría y Director Escuela Común Jornada Extendida 4º Categoría, al ampliar el universo de escuelas con Jornada Extendida a escuelas de tercera y cuarto categoría.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 911 de fecha 01 de noviembre de 2018, y su rectificatoria Resolución Ministerial ECyT. N° 1173 de fecha 03 de diciembre de 2018, se autoriza la implementación de la Jornada Extendida en Escuelas Primarias del Departamento Fray Mamerto Esquiú, que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución a partir del mes de noviembre de 2018, y la continuidad de su transformación de Jornada Simple a Jornada Extendida de modo gradual y progresivo.

Que el Artículo 28 de la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los Objetivos fijados en la misma para ese nivel.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 134/2011 plasma el compromiso del Estado Nacional y las jurisdicciones en la implementación de acciones destinadas a garantizar la mejora progresiva de la calidad de las condiciones institucionales de escolaridad, el trabajo docente, los procesos de enseñanza y los aprendizajes.

Que conforme lo expresado en el Artículo 3°, inciso 6) de dicha norma, referido a la Educación Primaria, el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a asistir técnica y financieramente a las jurisdicciones para la implementación del modelo pedagógico de Jornada Extendida.

Que desde el año 2013 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología viene implementando la Jornada Extendida en escuelas de 1° y 2° Categoría de Nivel Primario, conforme a los criterios indicados por la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de la Provincia, en busca de mejorar las experiencias educativas de niños y niñas, ofreciéndoles más tiempo, espacio y diversidad de propuestas pedagógicas que ayudan a generar las condiciones justas de accesos a los conocimientos, permitiendo la profundización de temáticas específicas y nuevas formas de abordajes de los saberes.

Que la Ley de Educación Provincial 5381 en su Artículo 5° dispone que: «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que asimismo en su Artículo 30° establece que: «Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este Nivel por la presente Ley y por la Ley 26.206. El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará los plazos para lograr progresivamente la adecuación a estos formatos».

Que en el Artículo 115° de la misma Ley instituye que: «El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo».

Que por último, en el mismo tenor el Artículo 163° dispone que: «Facúltese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la implementación de la presente Ley en forma gradual y

progresiva de conformidad con lo establecido por el Artículo 130 de la Ley de Educación Nacional 26.206».

Que a fs. 18/22 y 27/28, ha tomado la intervención que le compete Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G N° 033/2014 e Informe A.L.G. N° 016/2014, expresa que no existen objeciones desde el aspecto técnico legal; correspondiendo dar intervención a Asesoría General de Gobierno a los fines de su competencia.

Que a fs. 20/22, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación. Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen D.A.J. N° 375/2019.

Que a fs. 24/25. la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa la disponibilidad de créditos en el inciso al que se imputarán los gastos.

Que a fs. 39/40, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.GG. N° 1410/2019, en el que expresa que el Poder Ejecutivo Provincial dispone a su favor de la prerrogativa para emitir el acto administrativo que se propicia, ésto es, puede el acto ser autorizado si las razones de mérito lo aconsejan.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y la Ley Provincial 5.381.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Nomenclador de Cargos Docentes, establecido en el Decreto-Acuerdo N° 2431/2016 en su Anexo Único: NIVEL PRIMARIO COMÚN JORNADA EXTENDIDA: los cargos que seguidamente se detallan:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	HORAS	PUNTAJE
DIRECTOR ESC. COM. JOR EXT. 3° CAT	508	35	30
DIRECTOR ESC. COM. JOR EXT. 4° CAT	501	35	30

ARTÍCULO 2°.- Ratifícanse las Resolución Ministeriales ECyT. N° 911/2018 y ECyT. N° 1173/2018, emitidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las que como ANEXO forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Unidad Control de Auditoría POF y PON, será la encargada de evaluar y confeccionar las propuestas de modificación de la Planta Orgánica Funcional de las Escuelas Primarias con Jornada Extendida.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración del área, Dirección Provincial de Recursos Humanos del citado Ministerio, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del área, Unidad Centro de Control del Gasto en Personal, Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Decreto Acuerdo N° 2452

NUEVO RÉGIMEN DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente S - N° 25.585/2018, por el que la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la implementación de un nuevo «Régimen de Cobertura de Interinatos y Suplencias de cargos y horas cátedras en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09, obra Informe emitido por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia, relacionado con las tramitaciones de altas y bajas docentes y no docentes en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) aplicado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se evidencia la obsolescencia del procedimiento administrativo vigente.

Que, el circuito administrativo vigente, además de consuetudinario en su aplicación, requiere modificaciones que adecúen las operaciones administrativas priorizando los derechos laborales y patrimoniales de los agentes en el tiempo que las desempeñan, dando respuestas de celeridad y razonabilidad por parte del Estado, a pesar del gran volumen de tramitaciones y actuaciones.

Que a fs. 12/13, obra Disposición S.E. N° 65/18, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se designa una Comisión Revisora de la normativa contenida en el Decreto N° 986/00, Decreto Acuerdo N° 402/95 y sus correlativas, como también los circuitos y procedimientos administrativos si se generan por la tramitación de los movimientos de altas, bajas y licencias de docentes en ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 20/65, obra informe de la Comisión Revisora quien sugiere teniendo en cuenta la constante movilidad docente y las características específicas del sector, se adopte las medidas administrativas necesarias para agilizar sus demandas, reorganizando y reformulando nuevas estructuras con instrumentos normativos acordes a los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo Provincial, con la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico.

Que, resulta apropiada una modificación armónica con el Plan de Modernización del Estado Provincial aprobado por el Decreto Acuerdo N° 984/16, que contempla el mejoramiento de la gestión incorporando celeridad a partir del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación simplificando y facilitando la carga de datos, provistos por diversos sistemas promoviendo la integración tecnológica, su compatibilidad e interoperatividad.

Que, por ello, es prioritario facultar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a establecer los Procedimientos que se requieren para garantizar la movilidad docente.

Que, deviene necesario adecuar la normativa vigente mediante la implementación de un nuevo «Régimen de

Cobertura de Interinatos y Suplencias de Cargos y Horas Cátedra en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo» que sustituya al Decreto Acuerdo N° 2010/13 «Reglamento para la Cobertura de Interinatos y Suplencias en Escuelas de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Educación para Adultos, Ex Tercer Ciclo de E.G.B. y Nivel Secundario en todas sus Orientaciones y Modalidades», el que mantendrá su vigencia hasta que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología confeccione y apruebe la norma que lo suplante.

Que, en igual sentido, es procedente la modificación del Decreto Acuerdo N° 51/10, en su Artículo 2° que determinó la delegación de facultades para el otorgamiento de altas y bajas docentes en la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a fin de obtener una coherencia legal y práctica.

Que, la Ley de Educación de la Provincia N° 5381 expresa la responsabilidad del Estado garantizando la coordinación de políticas educativas que tiendan al aprovechamiento integral de los recursos humanos y tecnológicos en aras de una mejor gestión del sistema.

Que a fs. 83/85, se expide la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen D.P.A.J. N° 170/19, quien habiendo analizado lo obrado, concluye que nada obsta a la continuidad del trámite, debiendo ser puesto a consideración de la Superioridad para su aprobación.

Que a fs. 113, 114 y 123/125, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 876/2019 y 1268/2019, manifestando que, analizado el proyecto de decreto, se verifica que el mismo cumple con los requisitos formales que hacen a su validez, y en consecuencia no se formulan observaciones de índole jurídica, por lo que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del mismo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Facúltase al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia a establecer los Procedimientos que se requieren para garantizar la movilidad docente: Altas y Bajas de cargos interinos y suplentes, cambios de situación de revista, y baja de titulares de todos los Niveles, modalidades y dependencias del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Decreto Acuerdo N° 51/10, en su Artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera: « Delégase en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la facultad para el otorgamiento de Altas y Bajas del Personal Docente, quedando circunscripta dicha facultad exclusivamente a la cobertura de los cargos docentes con Función Docente, Función Directiva Docente y Administrativa Superior, según Anexo A, Artículo 2, inciso b) y puntos 1, 5 y 6 del Decreto Acuerdo N° 1483/93 y sus respectivas modificaciones».

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el modelo de Formulario de Declaración Jurada de Cargos, que como Anexo Único forma parte del presente instrumento, el que sustituirá el Formulario aprobado en el apartado 2 del Anexo A del Decreto Acuerdo N° 1483/93.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Área y Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS

DATOS D EL AGENTE DEL DECLARANTE

Apellido/s de soltera/o:	Nombre/s:	Domicilio Actual:
Tipo y Número de Documento:	N° deCUIL:	Email:

CARGOS DOCENTES QUE POSEE

Establecimiento Escolar		Nivel - Modalidad (1)						Situación de Revista	Ambito (2)	Horarios de Prestación de Servicios				
Nro	Nombre y Número	Cargo o Destino	Carrera	Nivel	Mat.o Esp. Curricular	Puntaje	Cuatrimestre			Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
B														
9														
10														
11														
12														

			DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS
DATOS DEL AGENTE DECLARANTE			
Apellido/s de soltera/o:	Nombre/s:	Domicilio Actual:	
Tipo y Número de Documento:	N° de CUIL:	Email:	
Renuncia: Renuncio al/los cargos identificado/s con el/los Nro/s.: .Adjunto a la presente documentación respaldatoria.			
Atención: Completar los datos con letra de imprenta, sin borrones, ni enmiendas, de forma clara.			
Afirmo bajo juramento que la totalidad de los datos consignados en esta declaración son exactos y en caso de incumplimiento se arbitren las sanciones establecidas por ley.			
(1) NIVEL-MODALIDAD: Consigne si es Inicial, Primaria, Primaria Adultos, Secundaria, Secundaria Adultos, Secundaria Técnica, Superior, Educación Especial, Hospitalaria Domiciliaria, Contexto de Encierro o Artística.			
(2) AMBITO: Detalle si es Público, Privado, Municipal o Nacional (Universitario)			
Lugar	Fecha	Firma, Aclaracón y Documento del Agente	

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

Resol. Minist. SP. Nº 137 – 22-03-2019 – **Servicios Públicos –** Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la pertinente Orden de Pago por la suma de $ 16.318.709,48, a favor de la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en concepto de Asistencia Financiera por MAR19, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. El gasto se imputará a: Prog.15 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.150, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 138 – 22-03-2019 – **Servicios Públicos** – Adscríbase al agente Carlos Rubén Martínez, CUIL. 20-29838020-9, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte. de la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras de este Ministerio, a prestar servicios en la Escuela Secundaria Rural N° 14, Infanzón, Dpto. El Alto, a partir de la fecha del presente instrumento y por el término de 365 días corridos. Notifícase al agente Martínez, del presente instrumento y a la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 6, del Dcto. Acdo. N° 1138/03, modificado por Dcto. Acdo. N° 170/04.

Resol. Minist. SP. Nº 139 – 22-03-2019 – **Servicios Públicos –** Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 53/19 - Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de materiales eléctricos para el MSP, cuyo presupuesto oficial es de $ 600.000,00 y adjudícase a la firma Broca S.R.L., CUIT. 30-66811620-1, por $ 596.910,30, por ser el Único Oferente admisible, por cumplir con los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Dpto. Unidad de Contrataciones de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Compra Cerrada, a favor de la firma adjudicataria; al Dpto. Contable del Ministerio a confeccionar la documentación contable respectiva y al Dpto. Tesorería a realizar el correspondiente pago a la firma adjudicataria. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 140 – 22-03-2019 – **Servicios Públicos –** Apruébanse los Certificados N° 1 y N° 2 de Obra, correspondiente a la Contratación Directa N° 03/18, para los estudios eléctricos en el nivel de 132 Kv para la Pcia. de Catamarca, que ejecuta la Empresa Oscar Mealla e Hijos S.R.L., por $ 326.150,00. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago de los Certificados mencionados, previa deducción del Anticipo Financiero, con imputación a: Prog.3 – Proy.1 – Obra 40 – Ub. Geog.10 - Fi.4 – Fu.410 - Inc.3 - PP.4 - pp.1 - M.1 - FFin.414, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 141 – 22-03-2019 – **Servicios Públicos –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 35 – Clase 1 – Concepto 1 – Subconcepto 64 – Descripción F.E.D.E.I. Ley Nº 23966 y Ley Nº 24065. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 137.012.070,39 en Recursos y partidas de la Subsec. de Energía y Dción. de Estudios, Proyectos y Obras, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 142 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos –** Apruébase el pago a la EC SAPEM, de la Liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del subsidio Tarifario a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, correspondiente a ENE19, por un total de $ 26.067,12. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio,

a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 - Ub.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 143 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Categ.16, la realización de la Comisión de Servicio el 25/03/19, con motivo de traslado de materiales, a Ambato.

Resol. Minist. SP. Nº 144 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 29/03/19, con motivo de traslado de personal, a Córdoba, con un viático de $ 1.500,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.500,00, total $ 7.000,00.

Resol. Minist. SP. Nº 145 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Sra. Lía Natalia Acosta, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 29/03/19, con motivo de reunión de la terminal de Córdoba, a Córdoba, con un viático de $ 1.000,00, otros $ 4.000,00, total $ 5.000,00.

Resol. Minist. SP. Nº 146 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase del cambio de Fuente de Financiamiento del Concurso de Precios N° 13/15, para el alquiler de grupos electrógenos para las localidades de Pomán, Andalgalá, Saujil y Siján, Catamarca, debiéndose imputar en la partida presupuestaria correspondiente a la FFin. 414 - F.E.D.E.I. Ley N° 23966 y 24065. Apruébase el pago de los Certificados N° 1 y N° 2 de Obra, que ejecuta la Empresa Siena S.R.L., por $ 3.239.600,00. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con imputación a: Prog.3 - Act.1 – Ub. Geog. 4901 - Fi.4 - Fu.410 – Inc.3 - PP.2 – pp.2 - M.1 – FFin.414, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 147 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Horacio Magim Chaile, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 25/03/19, con motivo de traslado de materiales, al Dpto. Ambato, El Rodeo.

Resol. Minist. SP. Nº 148 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 25/03/19, con motivo de traslado de materiales, al Dpto. Ambato.

Resol. Minist. SP. Nº 149 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Carlos Martín Moya, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 25/03/19, con motivo de traslado de materiales, al Dpto. Capayán.

Resol. Minist. SP. Nº 150 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Acéptase la Póliza de Seguro de Caución N° 000000099762 en Garantía de Anticipo Financiero de Suministro y/o Servicios Públicos, emitida por la aseguradora Integrity Seguros S.A., por la suma de $ 14.998.800,00, presentada por la Empresa Electromecánica Brenta S.A., con el respectivo sellado de Ley, según lo estipulado en el Art. 24º, Medición Certificación y Pago, Punto 3, Anticipo Financiero, del Pliego Particular de Condiciones para la Contratación Directa N° 04/18 que tiene por objeto la provisión y montaje de 2 transformadores 30/30/30 mva 132/33/13,2 kv para el Dpto. Capital y para la localidad de la Cañas Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca y apruébase el pago al Certificado mencionado. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y con imputación a la partida del ejercicio financiero vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 151 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 25 al 29/03/19, con motivo de traslado de materiales, a El Rodeo.

Resol. Minist. SP. Nº 152 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Guido Martín Barrionuevo, Director, la realización de la Comisión de Servicio el 03/04/19, con motivo de reunión con autoridades de energía renovable, a Córdoba, con un viático de $ 400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 4.400,00.

Resol. Minist. SP. Nº 153 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase el pago a la EC SAPEM, de la Liquidación correspondiente a la facturación de los

usuarios beneficiarios del Programa Tarifa de Interés Social (T.I.S.), por DIC18 y cuyo monto es de $ 2.728.302,30. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog. 4901 - Fi.1 - Fu.130 – Inc.5 - PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.415, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 154 – 25-03-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 59/19 - Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la liquidación de sueldos, cargas sociales y tributos Nacionales, Provinciales y Municipales correspondiente a la U.E.T.O.C., cuyo Presupuesto Oficial es de $ 300.000,00. Apruébanse las Bases de la presente Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00 hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Subsecretaria de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, CPN. María Victoria Iriarte y Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 29MAR19 a las 10:00 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 155 – 01-04-2019 – **Servicios Públicos –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 1.744.420,95 en Recursos y partidas de la Dción. de Energías Renovable, Gas e Hidrocarburo, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 156 – 01-04-2019 – **Servicios Públicos –** Apruébase el pago a la EC SAPEM, de la Liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del Programa Tarifa de Interés Social (T.I.S.), por ENE19 y cuyo monto es de $ 2.790.199,54. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog. 4901 - Fi.1 - Fu.130 – Inc.5 - PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.415, Transferencia a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 157 – 01-04-2019 – **Servicios Públicos -** Declárase Desierto la Contratación Directa por Significación Económica N° 17/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de combustible para vehículos que dependen de este Ministerio. Autorízase un nuevo llamado a la Contratación mencionada, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Subsecretaria de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, CPN. María Victoria Iriarte y Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 04ABR19 a las 10:00 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 158 – 01-04-2019 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 06/04/19, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.050,00.

Resol. Minist. SP. Nº 159 – 01-04-2019 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 03 al 05/04/19, con motivo de traslado de materiales, a El Rodeo.

Resol. Minist. SP. Nº 160 – 01-04-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 24/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto el alquiler de fotocopiadoras, cuyo presupuesto oficial es de $ 203.000,00 y adjudícase la Contratación por $ 202.950,00 a la firma ARGENCAT S.R.L., CUIT. 30-71608772-3, por ser el Unico Oferente admisible, por cumplir con los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Dpto. Unidad de Contrataciones de este Ministerio a confeccionar la Orden de Compra Cerrada, a favor de la adjudicataria; al Dpto. Contable del Ministerio a confeccionar la documentación contable respectiva y al Dpto. Tesorería a realizar el correspondiente pago a la adjudicataria. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 161 – 03-04-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase el pago a la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., del Certificado de Liquidación del subsidio directo a usuarios del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de los Dptos. Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al 1º Bimestre de 2019, dictaminado por el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (EN.RE), mediante Dictamen DL. N° 54/19; por $ 3.294.753,91. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.15 - Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 - Inc.5 - PP.1 – pp.9 - M.1 – FFin.150, Transferencia a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 162 – 03-04-2019 – **Servicios Públicos -** Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 59/19 - Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto: para la prestación del servicio de liquidación de sueldos, cargas sociales y tributos Nacionales, Provinciales y Municipales correspondiente a la U.E.T.O.C., cuyo Presupuesto Oficial es de $ 300.000,00 y adjudícase la Contratación a la firma CPN. Ludueña Horacio Nicolás, CUIT. 20-10241521-4, por ser el Unico Oferente admisible, por cumplir con los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Dpto. Unidad de Contrataciones de este Ministerio a confeccionar la Orden de Compra Cerrada, a favor de la adjudicataria; al Dpto. Contable del Ministerio a confeccionar la documentación contable respectiva y al Dpto. Tesorería a realizar el correspondiente pago a la adjudicataria. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 163 – 03-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Guillermo E. Dalla Lasta, Ministro, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 06/04/19, con motivo de reunión con Ministro de Producción por ampliación Obra Ampajango, a Tucumán, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. Minist. SP. Nº 164 – 03-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Guido Martín Barrionuevo, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 06/04/19, con motivo de reunión con Ministro de Producción por ampliación Obra Ampajango, a Tucumán, con un viático de $ 800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 3.800,00.

Resol. Minist. SP. Nº 165 – 03-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Sra. María Victoria Iriarte, Subsecretaria, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 08/04/19, con motivo de reunión con funcionarios de la terminal de Córdoba, a Córdoba, con un viático de $ 500,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.500,00, otros $ 3.000,00, total $ 7.000,00.

Resol. Minist. SP. Nº 166 – 08-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Sra. Ana Karina Quintar, Supervisora, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 11/04/19, con motivo de reunión SUBE, a Buenos Aires, con un viático de $ 800,00, pasajes $ 19.400,00, otros $ 8.000,00, total $ 28.200,00.

Resol. Minist. SP. Nº 167 – 08-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 12/04/19, con motivo de traslado de materiales, a El Rodeo.

Resol. Minist. SP. Nº 168 – 08-04-2019 – **Servicios Públicos -** Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 56/19 - Modalidad: Compra

Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de pinturas, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 155.593,10 y adjudícase la Contratación por $ 85.316,22, a la firma Logísticas Constructiva S.R.L., CUIT. 33-71623159-9 y $ 55.600,00, a la firma Lumix Iluminación de Horacio Omar Lopata, CUIT. 20-08188297-6, por cumplir con los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Dpto. Unidad de Contrataciones de este Ministerio a confeccionar la Orden de Compra Cerrada, a favor de las firmas adjudicatarias; al Dpto. Contable del Ministerio a confeccionar la documentación contable respectiva y al Dpto. Tesorería a realizar el correspondiente pago a las adjudicatarias. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 169 – 08-04-2019 – **Servicios Públicos** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la Partida de Recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 35 – Clase 1 – Concepto 1 – Subconcepto 96 – Descripción Fondos de Transporte. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 332.882,37 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Transporte, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 170 – 08-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 08/04/19, con motivo de traslado de materiales, al Dpto. Ambato.

Resol. Minist. SP. Nº 171 – 10-04-2019 – **Servicios Públicos** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 85.923,00 en Recursos y partidas de la Subsec. de Energía, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 172 –Publicada en B. O. Nº 32/19.

Resol. Minist. SP. Nº 173 – 11-04-2019 – **Servicios Públicos** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 017/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto: adquisición de combustible para los vehículos del MSP., cuyo Presupuesto Oficial es de $ 599.963,40 y adjudícase la Contratación, a la firma El Jumeal, CUIT. 33-70822865-2, por ser el Único Oferente admisible, por cumplir con los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Dpto. Unidad de Contrataciones de este Ministerio a confeccionar la Orden de Compra Cerrada, a favor de la firma adjudicataria, de conformidad a lo expresado precedentemente; al Dpto. Contable del Ministerio a confeccionar la documentación contable respectiva y al Dpto. Tesorería a realizar el correspondiente pago a la firma adjudicataria. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 174 – 11-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/04/19, con motivo de traslado de personal, a Córdoba, con un viático de $ 1.500,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00, total $ 6.000,00.

Resol. Minist. SP. Nº 175 – 11-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase del cambio de Fuente de Financiamiento del Concurso de Precios N° 110/14, para el «Alquiler de equipos y maquinarias para Obras por Administración LMT y LBT, Valle Central, Pcia. Catamarca», debiéndose imputar en la partida presupuestaria correspondiente a la F.Fin.414, F.E.D.E.I. Ley N° 23966 y 24065. Apruébase el pago de los Certificados N° 1 y N° 2 de Obra, correspondiente al Concurso mencionado, que ejecuta la Empresa Siena S.R.L., por el monto total de $ 1.499.888,71. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar las correspondientes Ordenes de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia con imputación a: Prog.3 - Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.1 – pp.2 – M.1 – F.Fin.414, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 176 – 11-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Guido Martín Barrionuevo, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/04/19, con motivo de reunión con funcionarios de energía renovable, a Córdoba, con un viático de

$ 1.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.000,00.

Resol. Minist. SP. Nº 177 – 15-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 100/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de materiales eléctricos, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 22ABR19 a las 09:00 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 178 – 15-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 96/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de materiales eléctricos destinados a la Subsec. de Energía, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 599.732,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 22ABR19 a las 09:30 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 179 – 15-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 94/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de materiales ferrosos solicitados por la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras, Subsec. de Energía, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 22ABR19 a las 10:00 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 180 – 15-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 95/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de materiales ferrosos solicitados por la Subsec. de Energía, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 22ABR19 a las 10:30 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 181 – 15-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Raúl Antonio Zárate, Chofer, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio del 18 al 19/04/19, con motivo de inspección y control líneas de turismo, Base Pissis Fiambalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 6.700,00.

Resol. Minist. SP. Nº 182 – 15-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 15 al 17/04/19, con motivo de traslado de materiales, a Palo Labrado.

Resol. Minist. SP. Nº 183 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 0,05 en partidas de la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 184 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Luis Gabriel Peludero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 18 al 19/04/19, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. SP. Nº 185 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 101/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de columnas de hormigón, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 26ABR19 a las 09:30 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 186 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 99/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de pinturas exterior y sellador fijador para uso de la Subsec. de Energía, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 599.978,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 25ABR19 a las 09:00 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 187 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 105/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de cemento, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 26ABR19 a las 10:00 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación,

Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 188 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 104/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de cemento, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 25ABR19 a las 10:30 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 189 – Publicada en B.O. Nº 35/19.

Resol. Minist. SP. Nº 190 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 26/04/19, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.500,00, total $ 4.900,00.

Resol. Minist. SP. Nº 191 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Francisco Nahuel Rojas, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 26/04/19, con motivo de reunión de Comunidades Originarias y relevamiento de paneles fotovoltáico, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. SP. Nº 192 – 17-04-2019 – **Servicios Públicos -** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 106/19, Modalidad: Compra Cerrada, que tiene como objeto la adquisición de combustible para grupos electrógenos solicitados por la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras, Subsec. de Energía, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 600.000,00. Apruébanse las Bases de la Contratación. Los mismos podrán retirarse o consultarse sin costo, en el Dpto. Contrataciones de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, sito en el Pabellón N° 2 del CAPE (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), Av. Venezuela S/N°, de lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:00hs. Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora a: Directora de Planificación y Coordinación Institucional: Dra. María Josefina Frías y Subsecretario de Comunicaciones Lic. Ariel Fernando Arrieta. Fíjase fecha de apertura de la Contratación, para el 26ABR19 a las 11:00 hs., en el Dpto. Unidad de Contrataciones de la Dirección mencionada, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 193 – 22-04-2019 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 23/04/19, con motivo de traslado de materiales, a Miraflores.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 601 – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Fruttavita S.R.L., CUIT. 30-71516818-5, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº

1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 602 – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Gispa S.A., CUIT. 30-66809579-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. Nº 603 - 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 561/19 a la firma de Peusso S.A., CUIT. 30-54028779-8, por ser su oferta admisible, por $ 81.400,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 604 – 30-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 599/19, la cual tiene por objeto el servicio de cobertura publicitaria y periodística de la actividad de este ministerio en el programa televisivo El Talión, los días lunes de 21 a 22 hs., con repeticiones los días sábados. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Ser-Pren de Juana Graciela Reyes, CUIT. 27-18188084-3, por $ 20.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 605 – 30-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos y por el plazo que en cada caso se indica, las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO y asígnase el beneficio de 1 beca en el marco del Programa, para la realización de tareas de Diagramación y Asesoramiento en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, de este Ministerio, con un estímulo económico mensual de $ 5.000, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el término de 6 meses, a los beneficiarios: Marcos Daniel Gómez, DNI. Nº 37.167.946; Cleofe Micaela Carrizo, DNI. Nº 28.606.754 y Marta Edith Ojeda, DNI. Nº 26.629.524, todos de la Sec. Agr. Gan. y Agroindustria, 180 días. Nómina de Beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 606 – 30-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese la cantidad de 15 días de Francos Compensatorios por los días trabajados en la Expo Productiva 2019 a los agentes: María Fabiana Millán, DNI. Nº 17.890.083; Héctor Ramón Páez, DNI. Nº 16.353.478, ambos Categ. 22, Agrup. Profesional y Luis Armando Suarez, DNI. Nº 25.302.434, Categ. 15, Agrup. Administrativo.

Resol. Minist. PD. Nº 607 – 02-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Sustitúyase la garantía ofrecida por el Sr. Justino Wenceslao García Posse, CUIT. 20-32201025-8, con motivo del crédito otorgado mediante Resol. Minist. PD. N° 175/19. Previo a la liberación de la garantía realizada sobre el Automotor Dominio PMP-316, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Golf 1,6 L, Marca de Chasis Volkswagen, Número de Chasis 3VWBY6AU8FM102042 de titularidad de la Sra. Salman Mónica Silvia, deberá formalizarse en debida forma la nueva garantía real prendaria sobre el bien. La nueva garantía ofrecida por el beneficiario del Crédito

consiste en la garantía real prendaria sobre automotor Dominio PIM-872; Modelo HILUX 4X2 C/S DX PACK 2.5 TDI-D3, Marca: Toyota, Tipo Pick Up, Año de Fabricación 2015, motor marca Toyota N° 2KD-A828946, Chasis Marca Toyota N° 8AJCR32G4F0021780, de titularidad de la Firma Muruzabal S.R.L.

Resol. Minist. PD. Nº 608 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Reconócese la cantidad de 15 días de Francos Compensatorios a la agente: Gisela Vanina Villagra Roger, CUIL. 27-30821929-7, que le serán concedidos en la medida que las razones de servicio lo permitan.

Resol. Minist. PD. Nº 609 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al Ing. Agr. Mauricio Bosio, DNI. Nº 29.104.155, personal Contratado en Planta Transitoria, Categ. 21, Agrup. Profesional, de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 610 - 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 13, generada por el sistema e-Sidif, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 611 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Las Trancas S.A., CUIT. 30-70877750-8, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 612 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa La Luna de Catamarca S.A., CUIT. 30-69514106-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 613 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a Agustín Vallespinos, CUIT. 20-33751585-2, en los alcances del

«Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 614 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa La Cieneguita S.R.L., CUIT. 30-70944566-5, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. Nº 615 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Dispónese la Adscripción de la CPN. Noemí Battaglia, CUIL. 27-17217047-7, Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de este Ministerio, al Mtrio. de Gobierno y Justicia, fundamentado en los términos del Art. 6° del Dcto. Acdo. Nº 1138/03, modificado por Dcto. Acdo. 170/04, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el plazo de 365 días.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 616 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Solares del Tala S.A., CUIT. 30-66808781-3, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 617 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Inti Yaco S.A., CUIT. 30-70861054-9, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el

Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 618 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Agricultural Crops S.A., CUIT. 30-66188704-0, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. Nº 619 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adhiérase a la empresa Cabernet de Los Andes S.A., CUIT. 33-70712084-9, al Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», en los términos y condiciones establecidos en el Dcto. PD. N° 131/11, sus modificatorios y normas reglamentarias. Otórgase a la empresa, un total de 1 cupo de puesto de trabajo a subsidiar durante 5 años de vigencia del Programa. El plazo de vigencia del beneficio será de 5 años, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo. Apruébanse los siguientes porcentajes de asistencia financiera: Años de vigencia del beneficio Año 1, 90%, Años 2, 3 y 4, 70% cada uno y Año 5, 30% % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente: La empresa queda obligada a presentar ante el organismo de ejecución del Programa la documentación que éste le requiera en cumplimiento de la normativa respectiva, como así también a facilitar las tareas de verificación que disponga la Autoridad de Aplicación. El gasto será imputado a la partida: Prog.3 – U.Geog.4901 – F.Fin.123 – Inc.5 – P.P.1 – pp.9, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 620 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Juan Carlos Alvarez, CUIT. 20-06963963-2 en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 51.660,00, correspondiente de FEB a JUL19, por un puesto de trabajo permanente incorporado en el marco del Programa conforme el siguiente detalle: Walter Edgar Mercado, CUIL. 20-37637376-3, FEB $ 7.910,00 y de MAR a JUL19 $ 8.750,00, cada una. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago al Sr. Juan Carlos Alvárez. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123 – Ub.Geog.4901.

Resol. Minist. PD. Nº 621 – 03-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la rectificación del cuadro de Costo Fiscal Teórico correspondiente a la empresa El Viejo S.A., beneficiaria del régimen instituido por la Ley Nacional N° 22021 y su modificatoria Ley

Nacional N° 22702, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución. Para todo lo que no fuere objeto de modificaciones en la presente, rige la Resol. Minist. PD. Nº 528/03. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 622 - 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 610/19, en concepto de contratación de Servicio de Publicidad para Expo Productiva 2019, a la firma Herrera Ramón del Valle, CUIT. 20-11682805-8 por $40.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 623 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 562/19, la cual tiene por objeto la adquisición de hierros. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma La Ferretería de Julio Sáez e Hijos S.A.C.I.F.I., CUIT. 30-50643727-6, por ser su oferta admisible, por $ 100.462,50. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 624 - 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 581/19, a la firma Maximiliano Zamboni, CUIT. 23-31193024-9, por ser su oferta admisible; por $ 99.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 625 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 609/19, cuyo objeto es la Actuación del Sr. Emilio Francisco Morales, CUIT. 20-27731746-0, en el evento Expo- Productiva 2019 y adjudicar a la contratista, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, la suma de $ 40.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La presente erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 626 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 563/19, la cual tiene por objeto la adquisición de chapas. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma La Ferretería de Julio Sáez e Hijos S.A.C.I.F.I., por ser su oferta admisible, por $ 99.999,24. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 627 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Hilar S.A., CUIT. 30-66808903-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 628 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Puerta Grande S.A., CUIT. 30-66806860-6, en los

alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 629 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Palas Atenea S.A., CUIT. 30-69514502-7, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 630 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Aerotour S.A., CUIT. 30-69513585-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. Nº 631 - 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 1567/19, a la firma El Productor S.A., CUIT. 30-70756212-5, por ser su oferta admisible; por $ 99.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 632 - 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 565/19, a la firma El Productor S.A., CUIT. 30-70756212-5, por ser su oferta admisible; por $ 96.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 633 - 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la ADENDA

N°1 al Convenio de Subproyecto de Inversión Rural, de fecha 26 de marzo de 2019, celebrado entre la Unidad de Ejecución Provincial de la Pcia. de Catamarca y La Comunidad Indígena de Antofalla Pueblo Kolla Atacameño, que tiene por objeto modificar los términos del Convenio de Inversión Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 suscripto por las partes, con el propósito de adaptarlo a las necesidades de ejecución del Subproyecto. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a realizar el pago del tercer desembolso a la Comunidad Indígena de Antofalla**,** CUIT. 33-71071419-9 $ 375.281,89 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales, PISEAR, que deberá ser aplicado al Sub- proyecto denominado «Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Llama y Lana de Oveja perteneciente a la Comunidad de Kolla de Antofalla».

Resol. Minist. PD. Nº 634 – 08-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, de este Ministerio, conforme se indica en Anexo que forma parte de la presente; a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto todo instrumento legal que se oponga al presente y facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de Horas Extras de conformidad a lo previsto en la Planilla Anexa, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 635 – 15-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la partida de gastos del Clasificador del Gasto por Objeto que se indica a continuación: Inc.5 – PP.7 – pp.3 – P.Subp.3, Descripción: Transferencia COTALI.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 636 – 18-10-2019 – **Producción y Desarrollo –**Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Agustín Vallespinos, CUIL. 20-33751585-2, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 294.490,00, correspondiente de ENE a MAY19, por 7 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago al Sr. Vallespinos, previa presentación de Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, expedido por la Administración Gral. de Rentas de la Provincia. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 637 – 18-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a las cuentas corrientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) abiertas en el Banco Nación Argentina Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Cta. Cte. N° 46601321/43**,** Sub Préstamo, PROSAP, Contraparte Provincial, $ 1.034.933,33), Correspondiente a los Proyectos: Modernización de los Sistemas Productivo y de Riego en Rincón y Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego de Belén y Pomán. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar las transferencias de mención. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 638 – 18-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 612/19, la cual tiene por objeto servicio de actuación del Grupo Americanta en la Expo Productiva 2019. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Mateo Exequiel Molas Marchetti, CUIT. 20-43449076-7, por $ 50.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 639 – 18-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Olivícola El Pajonal S.A., CUIT. 30-70850429-3, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad

a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

Resol. Minist. PD. Nº 640 – 18-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 626/19, la cual tiene por objeto la adquisición de alimentos para animales. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma La Pirgua Agropecuaria S.R.L., CUIT. 30-71068551-3, por $ 99.400,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 641 – 18-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 638/19, a la firma El Jumeal SRL., CUIT. 30-70822865-2, por ser su oferta admisible, por $ 98.505,07. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 642 – 18-10-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 566/19, la cual tiene por objeto la adquisición de alimentos para animales, fardos de alfalfa. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma El Productor S.A., CUIT. 30-70756212-5, por ser su oferta admisible, por $ 98.826,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

AÑO 2018

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial ECyT. Nº 1173

RECTIFICASE EL ANEXO UNICO DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 911/2018

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de diciembre de 2018

VISTO:
La Resolución Ministerial ECyT. N° 911 de fecha 01.NOV.2018, y

CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1° del mencionado instrumento legal, se autorizó la implementación de la Jomada Extendida en el marco de «La Escuela sale del Aula», en las Escuelas Primarias del Departamento Fray Mamerto Esquiú que se detallan en el Anexo Único de la misma, a partir del mes de Noviembre de 2018, y la continuidad de su transformación de Jomada Simple a Jornada Extendida de modo gradual y progresivo.

Que a fs. 33. el Referente Provincial de Jornada Extendida solicita se rectifique el Anexo Unico de la Resolución Ministerial ECyT. N° 911/2018, respecto a los cargos docentes asignados en las escuelas que implementan la Jornada Extendida.

Que por lo expuesto, este Ministerio estima procedente rectificar el Artículo 6° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 911/2018.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial y el Artículo 117° de la Ley N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo Único del Artículo 1° de la Resolución Ministerial ECyT. Nº 911 de fecha 01NOV2018, el que pasa a formar parte como ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración, y Dirección Provincial de Recursos Humanos del área.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 1173

ESCUELAS PRIMARIAS QUE IMPLEMENTAN LA EXTENSIÓN HORARIA
-DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ-

Escuela Primaria Nº	CUE. Nº	Grados/ Secciones	Cargos Docentes	Hs. Inst.	Comedor
368 "José Eusebio Colombres" - Pomancillo Este -1° y 2° Ciclo	1000316	Matricula Total: 5 alumnos	3 (incluido cargo Directivo)	8	Si
443 -La Falda -1° y 2° Ciclo	1000312	1° y 2°: 12 3°: 9 4°: 12 5°: 6 6°: 12 Matrícula Total: 51	5 (incluido cargo Directivo)	8	Si
398-Collagasta- 1° y 2° Ciclo	1000315	1° y 2°: 11 3° y 4°: 8 5° y 6°: 9 Matrícula Total : 28	4 (incluido cargo Directivo)	8	Si
265 "Fray Mamerto Esquiú" -Piedra Blanca-2° Ciclo	1000311	4° A: 14 4° B: 15 5° A: 19 5° B: 18 6° A: 22 6°B: 19 Matrícula Total 2°: 107 Matrícula Total 1°: 120	9 (seis maestros de grado, tres Equipo de Conducción)	8	Si
Total		Cantidad total de alumnos en los que impactará la J.E.: 191	Total de cargos que extienden carga horaria: 21	Total Hs. Institucionales: 32	

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2018

Resolución SEM. N° 38

ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS PARA 4° TRIMESTRE 2013 Y 1° TRIMESTRE 2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente Letra D - N° 9807/16 - caratulado: «Distribución de Regalías Mineras, correspondientes a determinación de oficio, gastos de comercialización realizada a Minera Alumbrera Ltd., para 4° Trimestre de 2013 y 1° Trimestres de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaria de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 288/09, se procedió a ratificar la Resolución del Señor Secretario de Estado de Minería N° 276/08, por medio de la cual de intimaba a la empresa al pago de los descuentos realizados sobre los montos abonados en concepto de Regalías Mineras como consecuencia de las retenciones a la exportaciones aplicadas por el Gobierno Nacional, correspondientes al Primer trimestre 2008.

Que con fecha 26 de Mayo de 2009, la empresa se presentó ante el Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, manifestando que: «Deseamos poner en conocimiento del Señor Gobernador que Minera Alumbrera, pese a no compartir la decisión, procederá a acatar las disposiciones del referido Decreto, sin recurrirlas, y por ende procederá a cancelar la suma determinada por la Secretaría de Estado de Minería de la provincia de Catamarca en su Resolución N° 276/08».

Que a fojas 02/05, la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras por dichas retenciones, adjuntando las correspondientes planillas de cálculos y los resúmenes bancarios con el detalle de los depósitos realizados por Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, correspondientes al 4° Trimestre de 2013 y 1° Trimestres de 2014.

Que corresponde la Distribución del 4° Trimestre de 2013 y 1° Trimestres de 2014 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 01/18, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en los Anexos I, II, III, IV, del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTICULO 4°.-Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, S.A.F N° 006 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero

N° 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DETERMINACIÓN DE OFICIO (Artículos 2° y 7° de la Ley N° 5128)

MUNICIPIO	**MINERA ALUMBRE LTD.**		**TOTALES**
SANTA MARIA	55%	560.157,25	560.157,25
SAN JOSÉ	45%	458.310,47	458.310,47
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA		**1.018.467,72**	**1.018.467,72**
EL RODEO	25%	68.914,45	68.914,45
LAS JUNTAS	17%	47.146,10	47.146,10
LA PUERTA	24%	65.892,62	65.892,62
LOS VARELAS	35%	97.845,65	97.845,65
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		**279.798,82**	**279.798,82**
ANCASTI	100%	279.798,82	279.798,82
TOTAL DEPARTAMENTO ANCASTI		**279.798,82**	**279.798,82**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	279.798,82	279.798,82
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		**279.798,82**	**279.798,82**

CAPAYAN	50%	139.899,41	139.899,41
HUILLAPIMA	50%	139.899,41	139.899,41
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		**279.798,82**	**279.798,82**
CAPITAL	100%	279.798,82	279.798,82
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		**279.798,82**	**279.798,82**
EL ALTO	60%	167.879,29	167.879,29
TAPSO	40%	111.919,53	111.919,53
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		**279.798,82**	**279.798,82**
FRAY MAMERTO ESQUIU	100%	279.798,82	279.798,82
TOTAL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU		**279.798,82**	**279.798,82**
RECREO	50%	139.899,41	139.899,41
ICAÑO	50%	139.899,41	139.899,41
TOTAL DEPARTAMENTO LA PAZ		**279.798,82**	**279.798,82**
PACLIN	100%	279.798,82	279.798,82
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		**279.798,82**	**279.798,82**
POMAN	37%	102.546,27	102.546,27
SAUJIL	45%	126.888,76	126.888,76
MUTQUIN	18%	50.363,79	50.363,79
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		**279.798,82**	**279.798,82**
LOS ALTOS	52%	145.495,39	145.495,39
SANTA ROSA	48%	134.303,43	134.303,43
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA ROSA		**279.798,82**	**279.798,82**
FIAMBALA	50%	139.563,65	139.563,65
TINOGASTA	50%	140.235,17	140.235,17
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		**279.798,82**	**279.798,82**
VALLE VIEJO	100%	279.798,82	279.798,82
TOTAL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO		**279.798,82**	**279.798,82**
TOTAL A TRANSFERIR		**4.655.852,38**	**4.655.852,38**

ANEXO II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero Nº 030 - DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERIA

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA LTDA	TOTALES
BELÉN	35%	1.375.714,86	1.375.714,86
HUALFIN	13%	509.233,85	509.233,85
CORRAL QUEMADO	7%	282.428,93	282.428,93
LONDRES	10%	396.027,26	396.027,26
VILLA VIL	12%	482.597,01	482.597,01
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%	246.390,85	246.390,85
POZO DE PIEDRA	7%	280.078,62	280.078,62
PUERTA DE SAN JOSÉ	5%	202.910,11	202.910,11
SAN FERNANDO	4%	141.802,05	141.802,05
TOTAL DEPARTAMENTO BELÉN		**3.917.183,54**	**3.917.183,54**
ANDALGALA	78%	3.061.670,65	3.061.670,65
ACONQUIJA	22%	855.512,89	855.512,89
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA		**3.917.183,54**	**3.917.183,54**
TOTAL A TRANSFERIR		**7.834.367,08**	**7.834.367,08**

ANEXO III

Distribución de Regalías a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA - DETERMINACION DE OFICIO

Artículo 2° Ley N° 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	9.166.209,52
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	9.166.209,52

ANEXO IV

Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA - DETERMINACIÓN DE OFICIO Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo 2°, Inciso a) de la Ley N° 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	727.477,04
TOTAL	727.477,04

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2018

Dispos. SIP. Nº 352– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Guillermo Miguel A. Vega, CUIL. 20-26187152-2, Técnico, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio, del 14 al 15/05/18, con motivo de inspección de obra en los Dptos. Belén, Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 353– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase a la Sra. Anahí Carina Carrillo Pisconte, CUIL. 27-27670457-0, Dir. Proyecto UEPEIE, índice 1.1, la realización de la Comisión de Servicio, el 09/05/18, con motivo de inspección y recorrida de obra en el Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 354– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase a la Sra. María Gabriela Watkins, CUIL. 27-20588501-9, Arquitecta, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, el 09/05/18, con motivo de inspección y recorrida de obra en el Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 355– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase a la Sra. Anahí Carina Carrillo Pisconte, CUIL. 27-27670457-0, Dir.

Proyecto UEPEIE, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 18/05/18, con motivo Curso de Capacitación de Proyectos y obras BIM (Bullding Información Modelling), a Buenos Aires, con un viático de $ 2.000,00.

Dispos. SIP. Nº 356– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase a la Sra. María Gabriela Watkins, CUIL. 27-20588501-9, Arquitecta, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 18/05/18, con motivo Curso de Capacitación de Proyectos y obras BIM (Bullding Información Modelling), a Buenos Aires, con un viático de $ 3.000,00.

Dispos. SIP. Nº 357– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase a la Sra. Erika Walter, CUIL. 27-22161751-2, Arquitecta, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 18/05/18, con motivo Curso de Capacitación de Proyectos y obras BIM (Bullding Información Modelling), a Buenos Aires, con un viático de $ 3.000,00.

Dispos. SIP. Nº 358– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase a la Sra. Paola Vanesa Colombo, CUIL. 24-28270763-9, Arquitecta, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 18/05/18, con motivo Curso de Capacitación de Proyectos y obras BIM (Bullding Información Modelling), a Buenos Aires, con un viático de $ 3.000,00.

Dispos. SIP. Nº 359– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Servicio Administrativo del MOP. a efectuar el pago de la facturación Nº 0005-03424345, en concepto de prestación de servicio de agua a la empresa Aguas de Catamarca SAPEM., por $ 2.918,30. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Dispos. SIP. Nº 360– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Servicio Administrativo del MOP. a efectuar el pago de la facturación Nºs 0005-03505942/ 03505943/ 03511135/ 03511136/ 03511137/ 03513109/ 03514165, en concepto de prestación de servicio de agua a la empresa Aguas de Catamarca SAPEM., por $ 4.439,67. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Dispos. SIP. Nº 361– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Servicio Administrativo del MOP. a efectuar el pago de la facturación Nºs 05563107/ 06109216/ 06109199/ 06032320/ 06041397/ 05965160/ 06109243, en concepto de prestación de servicio de energía a la empresa EC SAPEM. Energía Catamarca, por $ 75.120,00. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Dispos. SIP. Nº 362– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Walter Sebastián Pedraza, CUIL. 20-26187084-4, Categ. 17, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/05/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Belén, localidad: Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.350,00, total $ 4.050,00.

Dispos. SIP. Nº 363– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Teófilo Orquera, CUIL. 20-16520310-1, Categ. 21, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/05/18, con motivo de inspección de obra en el Dpto. Belén, localidad: Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 364– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Mario Adolfo Aciar, CUIL. 20-14899465-0, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/05/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Belén, localidad: Belén, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.650,00, total $ 3.350,00.

Dispos. SIP. Nº 365– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/05/18, con motivo de inspección de obra en el Dpto. Belén, localidad: Belén, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 366– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Eduardo Amalio Maturano, CUIL. 20-11983663-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/05/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Ambato, localidad: Singuil, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 560,00, total $ 910,00.

Dispos. SIP. Nº 367– 07-05-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Domingo Marcelo Sastre, CUIL. 20-13494028-0, Categ. 22, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/05/18, con motivo de inspección de obra en el Dpto. Ambato, localidad: Singuil, con un viático de $ 350,00.